

Rad No: 3-2025-29640
Fecha: 21/11/2025
Destino: DIR.SRV.CIUDADANO

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4232000
Dependencia	
Para	ANGELA MARIA NOGUERA PANTOJA DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA
De	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Asunto	RESPUESTA RADICADO NO. 3-2025-28871

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Apreciada Ángela, reciba un cordial saludo,

En atención al memorando con el radicado de referencia, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la cual solicita:

“De manera atenta, manifiesto mi renuncia al encargo de Técnico Operativo, código 319, grado 10 que actualmente desempeño en la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, con el fin de retornar a mi cargo titular Auxiliar Administrativo, código 407, grado 13, en la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a partir del 1 de diciembre de 2025, con el fin de realizar los actos administrativos correspondientes a la entrega del cargo.

La renuncia obedece a las siguientes razones (...)”

En este sentido, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° de los Decretos No. 648 de 2017 y Decreto No. 770 de 2021, señala:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)”

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante concepto No. 067251 de 2024, establece:

“Conforme a los elementos anteriormente señalados, no resulta viable tramitar una renuncia que se genere, no como una manifestación de la voluntad libre y espontánea del empleado, sino con ocasión de hechos que afectan su situación y que provocan su retiro de la entidad.”

Documento Electrónico: 3bc2d896-671c-46e4-83e7-cbfff42b94c3

Rad No: 3-2025-29640
Fecha: 21/11/2025
Destino: DIR.SRV.CIUDADANO

Anexos:

En consecuencia, devolvemos dicha solicitud sin trámite toda vez que no cuenta con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° de los Decretos No. 648 de 2017 y Decreto No. 770 de 2021.

Atentamente,

SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ

C.C.E.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Revisó: MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |
Aprobó: SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ-DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Documento Electrónico: 3bc2d896-671c-46e4-83e7-cbfff42b94c3